



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00839973- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Esc. de Geología - Cátedra de Pedología y Cartografía de Suelos - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Berrotarán - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 21 de octubre de 2024 a las 8.00 h, regreso el 22 de octubre de 2024 a las 19.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa a orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, itinerario informado en el mismo orden, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PY y AD336PX, a cargo de los señores José Oscar CARRANZA Leg.

25.050 DNI 12.671.651 y Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta C/36/100 (\$ 988.150,36) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco C/58/100 (\$ 139.955,58) a c/u, correspondiente a dos (2) días de viático, a razón de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete C/79/100 (\$ 69.977,79) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Esc. de Geología - Cátedra de Pedología y Cartografía de Suelos - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb